

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 27-sep.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvese proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 1770
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Pichincha S.A.
Demandado: Edwin Mauricio Pérez Lopera
Radicación: 76-520-40-03-005-2018-00406-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

El Despacho se pronunciará en relación con el escrito de cesión de derechos de crédito que tiene el BANCO PICHINCHA S.A., quien los transfiere a título de venta en favor del GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA., junto con las garantías y todos sus derechos y prerrogativas.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

De la documentación allegada y de la obrante en el proceso, observa la instancia que el BANCO PICHINCHA S.A., quien los transfiere al GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA, se encuentra ajustada a derecho conforme lo regula el ordenamiento mercantil, cumpliéndose para el caso en estudio los requisitos sustanciales, dado que el crédito ha sido cedido a través de documento aceptado por el CESIONARIO, que además cuenta con la correspondiente firma ante notaría, acompañado además de copia del certificado de tradición tanto del cedente como del cesionario.

Por lo anterior será tenida en cuenta la cesión y así se declarará en la parte resolutive de este proveído, teniendo en consecuencia como cesionario de todos los derechos del BANCO PICHINCHA S.A. quien los transfiere a título de venta, junto con las ganancias a su favor y todos sus derechos y prerrogativas que puedan generarse desde el punto de vista sustancial y procesal, a favor del GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA.

Que se ha solicitado se reconozca personería a la abogada PAULA ANDREA SÁNCHEZ MONCAYO, como apoderada del cesionario.

Sin más consideraciones de orden legal, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de los derechos del crédito efectuada por el BANCO PICHINCHA S.A, quien los transfiere al GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA.

SEGUNDO: TENER al GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA., como titular de todos los créditos, garantías y privilegios que en las presentes diligencias le correspondan al BANCO PICHINCHA S.A.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada PAULA ANDREA SÁNCHEZ MONCAYO identificada con la cédula de ciudadanía N° 29.123.630 y T. P N° 153.365 del C. Sup. de la J., como apoderado del Cesionario GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cd063e9a37c543f392cd025ce0296e6f65fcfd222a2183f3c5c9412c41ac7ca**
Documento generado en 05/10/2021 11:50:59 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>